

**VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS EUGENIO COSGAYA HERRERO, CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO, MARÍA LUISA PÉREZ Y EDUARDO CASTRO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DE 9 DE ABRIL DE 2014 EN EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE UNA QUEJA RELATIVA A NEUTRALIDAD EN CANAL SUR TV.**

La queja, no admitida a trámite por mayoría del Consejo Audiovisual (“atendiendo a lo dispuesto en la instrucción nº 1, punto B.3. el Pleno podrá acordar a la inadmisión a trámite cuando el contenido de la queja carezca de fundamento o cuando se trate de quejas cuyo contenido no esté incluido en el ámbito de sus competencias”), planteaba que la no emisión en Canal Sur TV de una información sobre una mesa sectorial del SAS facilitada por el sindicato UGT y en la que entre otros asuntos se manejaron datos sobre productividad, contratos eventuales, modificaciones informáticas en el pago de las nóminas, aplicación de la jornada de trabajo de 37,5 horas, recuperación de descansos o seguridad social del personal con jornada parcial, revelaba falta de neutralidad en el operador público.


La persona que presentó la queja basaba su argumentación para **señalar** a los servicios informativos de la RTVA en que:

- Otros medios (citaba los periódicos El Mundo y El País) sí habían tratado esa información.
- Que la RTVA intentó evitar la noticia en la que supuestamente el SAS habría reducido en más de 3.000 los empleos fijos.
- Que la RTVA, sin embargo, si ha informado de los últimos sucesos acaecidos en la administración sanitaria madrileña.

No corresponde a las autoridades reguladoras determinar qué hechos informativos de una realidad compleja deben prevalecer sobre otros en un día concreto ni su relevancia en un telenoticiario, cuestiones que deben decidir libremente los profesionales del medio en el ejercicio de su responsabilidad de informar con rigor, independencia y honradez, respetando los estándares de calidad exigibles a un medio público. Esta función periodística está por otra parte determinada por los límites de espacio y tiempo.

No es por tanto posible que el Consejo pueda entrar a valorar si la selección y relevancia de los hechos noticiables difundidos un día quiebra los principios de neutralidad e independencia porque no coinciden con otros criterios, igualmente válidos, ni puede entenderse que ese proceso selectivo responda a los intereses que plantea la queja.

Por si fuera poco, además de esta realidad legal y deontológica hay otros datos que pueden cuestionar el proceder de una parte de los miembros del Consejo que suelen regirse en su **modus operandi** bajo la premisa de la inflexibilidad irracional ante cualquier situación que afecte a la RTVA y la inexplicable justificación cuando la situación afecta a otros operadores: RTVE-A, haciendo uso de su derecho, tampoco ofreció la noticia sobre la mesa sectorial del SAS, dato que fue literalmente ignorado por quienes asumieron, hasta hacer suyo, el contenido de la queja.

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ynwbqkbFavE1j0EczjGoYA==  | <b>Fecha</b>  | 10/04/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Luisa Perez Perez   |               |            |   |  |
|                                       | Maria Del Carmen Fernandez Morillo  |               |            |   |  |
|                                       | Eugenio Cosgaya Herrero   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/ynwbqkbFavE1j0EczjGoYA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/ynwbqkbFavE1j0EczjGoYA==</a> | <b>Página</b> | 1/1        |   |  |